

GERENCIA

NIT:900145579-1

FGI-01 Versión 1

Fecha: Septiembre 2017

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 0 6 8 0 9 JUN 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PROFESIONALES DEL ÁREA ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E. ANTE LA JUNTA DIRECTIVA"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el, el Decreto 139 de 1996, Decreto Departamental No 0268 de 2007 por el cual se creó la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel Popayán ESE, artículo 70 y siguientes de la Ley 1438 de 2011, artículo 5 y siguientes decreto 2993 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 70, establece la composición de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención.

En atención a ello la Fisioterapeuta PIEDAD CRISTINA HOYOS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.291.454 expedida en Popayán, Coordinador del Punto de Atencion en Salud de Popayan, fue elegida como Representante de los Profesionales del Área Asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

Que la Fisioterapeuta **PIEDAD CRISTINA HOYOS MUÑOZ**, mediante oficio de fecha 20 de abril de 2021, presentó renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Profesional Universitario Àrea Coordinacion Punto de Atencion en Salud Popayán, la cual fue aceptada por la entidad mediante Resolucion N°045 del 22 de abril de 2021, a partir del 26 de abril de 2021.

Que en razón a la renuncia de la citada profesional, a partir del 26 de abril de 2021, la Representacion de los profesionales del Área Asistencial ante la Junta Directiva de la E.S.E Popayán, se encuentra vacante, al darse aplicación al artículo 11 del decreto 2993 del 19 de agosto de 2011, que textualmente cito: "Los Servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, en razón a su cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo". Disposicion recogida integramente en el Decreto Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social en artículo 2.5.3.8.7.10 del Decreto 780 del 06 de mayo de 2016.

Po lo anterior, se hace necesario efectuar la convocatoria abierta de los empleados públicos Profesionales del Área Asistencial de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., para que presenten sus postulaciones y participen del proceso de elección de su Representante ante la Junta Directiva de la E.S.E. Popayán, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR. Convocar al personal del nivel profesional del Área Asistencial de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., a participar en el proceso para la elección de su Representante ante la Junta Directiva de la E.S.E. Popayán, mediante el mecanismo del voto secreto.

ARTICULO SEGUNDO: Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos, deberán hacerlo ante la oficina de Gestión de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., ubicada en el Centro de Salud Sur Occidente – Sede principal, en horario habil, hasta el día 15 de junio de 2021, a las 3:00 PM. manifestando su intención mediante oficio que contenga la solicitud, determinando, el nombre, apellido y documento de identidad del aspirante, con la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Leya



GERENCIA NIT:900145579-1

FGI-01

Versión 1

Fecha: Septiembre 2017

Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO: Para la inscripción los candidatos deberan acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado como profesional del area asistencial de la planta de personal de la entidad.

2. Poseer titulo de profesional en cualquiera de las disciplinas en el campo de la Salud.

3. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

ARTICULO CUARTO: El area Administrativa, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., verificará las hojas de vida que reposan en los archivos de la entidad, de los aspirantes y certificará si reunen los requisitos, publicando en la pagina web de la E.S.E. POPAYAN, al dia siguiente del cierre del proceso de inscripción, el listado de personas inscritas y habilitadas como candidatos.

ARTICULO QUINTO: La Gerente designará dos (2) jurados de votación, quienes una vez terminada la votación, realizarán el escrutinio y suscribirán el acta de Escrutinio de la mesa y el Acta Final.

ARTICULO SEXTO: La elección se illevará a cabo el día 18 de junio de 2021, con apertura a las 08:00 a.m hasta las 2:00 p.m, para lo cual se instalaran dos (02) mesas de votación, donde votaran solo los empleados públicos profesionales del Area Asistencial de la E.S.E. POPAYAN, asi:

- Mesa Uno en la Sede Adminitrativa de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. (centro de salud Sur-Occidente), donde votaran los empleados públicos profesionales del Área Asistencial de los Puntos de Atención de Popayán, Purace, Totoró, Caldono.
- Mesa Dos en el Punto de Atención en Salud de Piamonte Cauca., adscrito a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, donde votaran los empleados públicos profesionales del Área Asistencial del Punto de Atención en Salud de Piamonte Cauca.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez cerrada la votación, los jurados, junto con dos (02) testigos electorales, realizaran el escrutinio de los votos, dejando constancia en el acta de escrutinio el número de votos por cada candidato y suscribiendo un acta final que sera remitida a Gerencia con el resultado del proceso de elección.

ARTICULO OCTAVO: Recibida el acta final, la Gerencia, comunicará por escrito al elegido el resultado de la elección señalando el termino de cinco (05) días hábiles para que manifiesten si acepta o no la designación. Asi mismo el acta final que contenga el resultado de la elección, será publicada en la pagina web de la Empresa Social del Estado Popayan E.S.E.

ARTICULO NOVENO: Una vez el elegido acepte la designación, la Gerencia remitirá el acta final y la comunicación de aceptación de la designación y los documentos que acrediten la realización del proceso que considere necesarios, a la Secretaria de Salud Departamental, para que de posesión al nuevo miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO DÉCIMO: Ordenese a la oficina de sistemas de la E.S.E. Popayán. la publicación del presente acto en la pagina web de la entidad.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES

Gerente

Revisó: Edilberto Palomino Martínez. Prof. Univ Área Asistencia Administrativa. - ESE Popayán Reviso aspectos legales: Oficina Jurídica de la empresa social del Estado ESE Popayán Proyecto: Olga Moncayo. Aux Adtivo T. Humano- Atiliada Participe SINTRAUNPROS. Reviso-Venficó: Limbania Chavez H. Afiliada Participe SINTRAUNPROS. Coord. Gestión T. Humano-ESE Popayán

MA